

violencia letal contra los opositores o disidentes, o contra delincuentes comunes, a veces niños asesinados en plena calle cuando son sorprendidos en sus pequeñas raterías y hurtos. En todo caso, la obra que comentamos es una excelente aproximación al discurso abolicionista a nivel mundial que sigue siendo aún necesario para la erradicación definitiva de una pena tan inhumana, como ineficaz.

Cuando tomé parte en el Coloquio de referencia de esta obra, como moderador de una de las Mesas redondas, y ahora al leer las distintas ponencias, no puedo dejar de recordar las reuniones que en plena dictadura y en los primeros años de la transición democrática, manteníamos en su casa de la calle Mateos Gago de Sevilla, con Asunción Milá y Manuel Salinas, un grupo de jóvenes profesores y jueces, bajo la presidencia del ilustre historiador y economista, Ramón Carande, ya entonces nonagenario, quien presidía una Asociación contra la Pena de Muerte que se creó en aquellas reuniones con el objetivo, casi plenamente logrado, de desterrar la pena de muerte de nuestro nuevo Ordenamiento jurídico democrático y constitucional. Pero también recuerdo ahora al penalista español que todavía en plena dictadura franquista luchó denodadamente por su abolición, el catedrático de Derecho penal de la Universidad Complutense y luego Magistrado del Tribunal Supremo, Marino Barbero Santos, maestro del Profesor Luis Arroyo Zapatero, coeditor de esta obra, quien con esta y otras publicaciones y actividades patrocinadas desde el Instituto que dirige, ha recogido de manos de su maestro la antorcha abolicionista, que por diversas razones parecía ya casi extinguida, casi desaparecida del ámbito de las discusiones políticocriminales entre los penalistas de nuestro país.

2. *The road to abolition? The future of capital punishment in the United States*, (¿El camino hacia la abolición? El futuro de la pena capital en los Estados Unidos), edited by Charles J. Ogletree, Jr., y Austin Sarat, New York University Press, New York 2009, 374 págs.

En el tema de la pena de muerte, como en tantos otros, jurídicos y no jurídicos, no cabe duda de que lo que pase en los Estados Unidos de América puede tener una repercusión a nivel mundial tanto en sentido negativo, como positivo. En un país tan grande y poderoso, pero también tan complejo, en relación con la pena de muerte se reflejan los sentimientos contradictorios que actualmente se dan en sus dirigentes y en la opinión pública: por un lado, el sentido libertario que animó a los padres de la Independencia que pu-

sieron por encima de cualquier otro valor la dignidad y la igualdad de los seres humanos; por otro lado, el sentimiento comunitario, que, sin duda, contribuyó a estructurar la sociedad y darle un sentido solidario nacional unitario a personas de la más diversa procedencia geográfica, religiosa, lingüística y racial, pero que, sobre todo en los últimos años a raíz de los atentados terroristas del 11 de septiembre del 2001, se refleja también en una mayor preocupación por la seguridad colectiva. Esta mayor preocupación se lo pone difícil a los planteamientos abolicionistas; aunque, como se demuestra en este libro, el camino hacia la abolición de la pena capital gana cada vez mayor terreno y no sólo en el ámbito teórico o doctrinal, sino también en el legislativo y judicial. Ya en la Introducción destacan los editores de este libro, Charles Ogletree y Austin Sarat, que América está en estos momentos en medio de una profunda reconsideración de la pena capital; en los últimos años, el número de condenados a dicha pena ha bajado notablemente y el número de los Estados que ya la han abolido ha crecido. Ya esto sería por sí solo motivo suficiente para mirar con optimismo hacia un futuro abolicionista; no obstante, existen todavía muchos obstáculos que rebajan ese optimismo ante una realidad amarga en la que pena de muerte, como destaca en su contribución Bernard E. Harcourt con referencias estadísticas de su evolución hasta el año 2005, en algunos Estados, particularmente en los de Tejas y Alabama, se sigue aplicando y ejecutando incluso con más frecuencia que antes.

En este libro se recogen las diversas contribuciones de varios autores, de diversa procedencia científica, juristas y no juristas, que se ocupan de los aspectos históricos, culturales, jurídicos y políticos relacionados con la pena de muerte y las posibilidades de su abolición definitiva en los Estados Unidos de América. En una Primera Parte se contienen diversas contribuciones en la que se analizan las perspectivas abolicionistas. Una de Michael Radelt en la que, con un cierto exceso de optimismo, describe la progresiva disminución del número de los partidarios de la pena de muerte en Estados Unidos, refutando los argumentos en los que se apoyan para defenderla, como su carácter intimidatorio o incapacitador, pero también las actitudes ideológicas de carácter político-conservador o religioso, para terminar criticando el argumento retribucionista basado más en la Ley del Talión y en el sentimiento de venganza que en uno de Justicia.

En otra contribución se ocupan Simon Cole y Jay Aronson de los conocimientos científicos que en los últimos años han contribuido a reducir el número de

penas de muerte, como el empleo del ADN para la determinación de la autoría en los delitos castigados con la pena de muerte, evitando muchos errores judiciales; las objeciones que se han esgrimido contra la inyección letal, por haberse demostrado que es un método cruel que no reduce el dolor del condenado, o la prohibición de su aplicación a menores de dieciocho años, basada en los conocimientos aportados por las ciencias neurológicas que demuestran que por debajo de esa edad aún no hay un desarrollo pleno del sistema cerebral; pero estos mismos autores reconocen que los progresos científicos también pueden utilizarse para apoyar argumentos a favor de la pena de muerte. En todo caso, dicen, «aunque al ciencia no puede forzar a la gente a seguir el sendero del abolicionismo, sí por lo menos puede servir de vehículo para los que están dispuestos a seguir ese camino».

El trabajo de Carol y Jordan Steiker analiza las motivaciones de los dirigentes políticos americanos quienes, incluso los más próximos a los planteamientos abolicionistas, se preocupan sobre todo del efecto negativo que estos pueden tener en la opinión pública y, en consecuencia, en las elecciones. De ahí que vean más factible una abolición progresiva a través de decisiones de los Tribunales Supremos de cada Estado y de la Corte Suprema federal que revoquen las condenas a pena de muerte, marcando así lo que llaman el «comienzo del final», pero no el final mismo.

Bastante escépticos respecto a este final se muestran en su contribución Michael McCann y David T. Johnson, quienes tras un análisis histórico y comparado entre Europa y Estados Unidos, consideran que la peculiaridad de este último país se debe a sus raíces históricas, en cuyo pasado no se encuentran las terribles dictaduras por las que pasaron una buena parte de los países europeos, y a su pluralismo federativo que dificulta una abolición unitaria vinculante para todos los Estados que forman la federación, con diferentes situaciones jurídicas, políticas, económicas y sociales. Otra peculiaridad que explica un fuerte rechazo a la abolición de la pena de muerte en la opinión pública americana, es el estado de guerra permanente en el que se encuentra ese país tras la Segunda Mundial, involucrado en continuas guerras en el exterior, como la de Corea, Vietnam y más recientemente las de Afganista e Irak, pero sobre todo la reacción tras el atentado del 11 de septiembre del 2001, que ha desencadenado en la población y en muchos dirigentes políticos miedo y un sentido punitivo exacerbado, sobre todo respecto a los terroristas, lo que no permite ser muy optimistas respecto a una pronta abolición de la pena de muerte en ese país.

La Segunda Parte del libro se dedica al debate surgido en torno a la inyección letal como método de ejecución de la pena de muerte. Desde una perspectiva europea este debate puede parecer extraño, o, al menos, superfluo; pero en los Estados Unidos se ha convertido en un debate importante, sobre todo a partir de la decisión de la Corte Suprema en el caso *Baze v. Rees* (2008), en la que siete Jueces de dicha Corte cuestionaron el método por considerarlo una violación de la 8ª. Enmienda de la Constitución que prohíbe los castigos crueles e inusuales. De algún modo este debate recuerda la vieja historia del condenado a muerte que pidió ser ahorcado de un árbol y finalmente tuvo que ser indultado porque no se encontró en todo el país un árbol lo suficientemente grande para poder colgarlo. Ciertamente, si el único método para ejecutar la pena capital existente en un Estado es la inyección letal, y la Corte Suprema considera que este método es un castigo cruel e inusual que viola la 8ª. Enmienda, la pena de muerte no puede ser ejecutada. Pero este argumento también puede tener el efecto contrario de que se busquen otros métodos y que en todo caso la pena capital de un modo o de otro se siga ejecutando, eligiendo simplemente otros métodos que se consideren más rápidos, menos dolorosos y quizás más económicos también. Esto recuerda una anécdota de la serie televisiva humorística americana «The Simpsons», en la que un atractivo joven ecologista intenta convencer a Liza Simpson de que la mejor solución para ahorrar energía es sustituir la energía eléctrica empleada en las ejecuciones de la pena de muerte en la silla eléctrica por energía solar, sin duda un método más ecológico, pero igualmente inhumano, que lógicamente no convence a Liza.

No cabe duda de que la discusión en torno a si la inyección letal constituye o no un método cruel de ejecución pueda distraer del debate principal sobre la abolición de la pena de muerte, tal como advierte en su contribución Debora W. Denno. Kaufman-Osborne considera, sin embargo, en su contribución que este debate puede ser una vía adecuada para plantear el debate principal sobre la abolición de la pena de muerte. Pero como señala Marschukat en su contribución, no debe dársele demasiada importancia al modo en el que se lleva a cabo la ejecución de la pena de muerte, ya que desde que se introdujo la guillotina, como sustitutos de otros métodos tradicionales más cruentos como la crucifixión, lapidación, hoguera, horca, garrote o decapitación, siempre se ha buscado un método de ejecución que al mismo tiempo que rápido sea lo menos doloroso posible. Y es por eso por lo que se ha introducido en muchos Estados de los Estados Unidos de América

el método de la inyección letal en sustitución de otros métodos, particularmente de la silla eléctrica, aunque, dice, la intención no es otra que procurar que la pena de muerte sea más presentable y menos horrorosa ante la opinión pública, pero no tanto ahorrar el sufrimiento del condenado en su tránsito de la vida a la muerte.

El libro termina con dos artículos sobre la pena de muerte en contexto; uno de Wagner-Pacifici sobre las relaciones entre pena de muerte y tortura, cuya estrecha vinculación ha vuelto a aparecer con el debate sobre las denuncias de las torturas y malos tratos a los que son sometidos los detenidos de la Guerra de Afganistán en las prisiones americanas de Abu Chraig y Guantánamo; y otro de Fitzpatrick que entiende el debate sobre el abolicionismo como un debate típico de una moderna política, en el que se abren diversas alternativas, lo que no quiere decir que sean siempre unas alternativas mejores o más humanas, y ahí está como ejemplo la pena de prisión perpetua, que si se aplica como su propio nombre indica, es decir, hasta que el condenado muera, puede ser una pena tan inhumana y cruel casi como la pena de muerte misma.

En definitiva, este libro colectivo, más allá de su referencia específica a la problemática abolicionista en los Estados Unidos de América, es una reflexión muy útil para, como su propio título indica, abrir una «camino hacia la abolición», que es todavía claramente a nivel mundial, y no sólo en los estados Unidos de América, un largo camino de final incierto.

3. STREIB, Victor, *Death penalty (Pena de Muerte)*, 3ª. Edición, editorial Thomson/West, S.Paul, 2008, 319 págs.

Dentro de la colección «In a Nutshell» (lit. «en una cáscara de nuez») que edita la editorial Thomson juntamente con la West's Law School, en la que en breves manuales se ofrece una exposición resumida de las instituciones jurídicas más importantes, destaca este libro sobre la pena de muerte escrito por el Profesor de derecho de la Universidad Ohio Northern, Victor Streib. A diferencia de los anteriormente comentados, se trata de una especie de Manual bastante completo y bien informado sobre la regulación jurídica vigente en los Estados Unidos de América de la pena de muerte. Dividido en cinco partes, en él se tratan tanto los aspectos históricos, doctrinales constitucionales y sustantivos, como los procesales que plantea la aplicación de esta pena, así como las particularidades de su ejecución y métodos empleados, recursos y otras cuestiones especiales como la defensa, los prejuicios raciales y de

género, el problema del error judicial y una breve reseña del Derecho comparado. Todo ello precedido de un Prólogo y un post escrito sobre el futuro de la pena de muerte.

El libro se acompaña de un completo índice de referencias jurisprudenciales de los casos en los que la Corte Suprema americana se ha tenido que ocupar de este tema, lo que en es especialmente importante para la comprensión del sistema penal americano, y de un exhaustivo índice de materias. En él se expone con gran claridad la regulación vigente en Estados Unidos, lo que por encima del debate doctrinal y político a favor y en contra del abolicionismo, siempre es bueno conocer para saber que en ese país la pena de muerte no es una cuestión puramente doctrinal, sino una amarga realidad, que como cualquier otra pena, tiene una regulación jurídica, que cualquier jurista dicho país que interviene en un proceso penal en el que se plantee la aplicación de esta pena debe conocer en todas sus particularidades. Es aquí donde se ve con toda claridad la monstruosidad de un derecho que regula con todo detalle todos los aspectos ante relacionados con la imposición de una pena que consiste pura y simplemente en privar de la vida a un ser humano, a través de un procedimiento bastante complicado y difícil de entender incluso para los mejores conocedores de la materia.

En relación con los delitos en los que puede imponerse («Capital crimes») sorprende que en muchos Estados todavía se aplique a otros delitos distintos al asesinato u homicidio en primer grado, como, por ejemplo, al homicidio con motivo u ocasión de un robo, o de una violación, aunque el homicidio sea puramente accidental, recurriendo para ello a la construcción característica del Common Law del «felony murder», muy parecida a la medieval europea del «versari in re illicita», en la que basta que el homicidio se derive o se produzca durante la ejecución de otro delito grave («felony»), para que se impute como asesinato y, en consecuencia, se aplique la pena de muerte. Interesante es sobre todo el caso *Coker v. Georgia*, en el que la Corte Suprema decidió en 1977 que la aplicación de la pena de muerte por un delito de violación de una mujer adulta era una pena desproporcionada que infringía la 8ª. Enmienda de la Constitución USA., criterio que se mantuvo también en el caso *Kennedy v. Louisiana* (2008), en el que igualmente se consideró desproporcionada la pena de muerte para la violación de un menor.

A nivel federal, la pena de muerte se aplica, también en los Estados en los que se ha abolido, en casos de traición y espionaje (como fue el caso de los esposos Rosenberg, acusados en los años cuarenta de